

**PROGRAMA OPERATIVO  
DE LA RED DE CANDIDATAS Y  
LA RED DE MUJERES ELECTAS**  
Proceso Electoral Local  
2024

# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>GLOSARIO</b> .....	3
<b>II.</b>	<b>PRESENTACIÓN</b> .....	3
<b>III.</b>	<b>OBJETIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO</b> .....	5
<b>IV.</b>	<b>OBJETIVO DE LA RED DE CANDIDATAS</b> .....	5
	Objetivo General.....	5
	Objetivos Específicos.....	5
	Líneas de acción y actividades.....	5
	Instancias participantes y quiénes la operarán .....	8
	A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red.....	8
	Estrategias.....	8
	a) Prevención de la VPMRG.....	8
	b) Seguimiento de la participación política de las mujeres .....	9
	c) Informe y sistematización .....	9
	d) Protección de datos personales.....	10
	e) Programación de reuniones para el seguimiento de la Red de Candidatas.....	10
	f) Formato .....	11
<b>V.</b>	<b>OBJETIVO DE LA RED DE MUJERES ELECTAS</b> .....	13
	Objetivo General.....	13
	Objetivos Específicos.....	13
	Líneas de acción y actividades.....	13
	Instancias participantes y quiénes la operarán .....	15
	A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red.....	15
	Estrategias.....	16
	a) Prevención de la VPMRG.....	16
	b) Seguimiento de la participación política de las mujeres .....	16
	c) Informe y sistematización .....	16
	d) Protección de datos personales.....	17
	e) Formato .....	18
<b>VI.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	20

## I. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Operativo se utilizarán los siguientes conceptos:

- **AMCEE:** Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C.
- **CANDIDATA:** Candidata Local a cargo de elección popular en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
- **IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **MUJER ELECTA:** Mujer electa durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
- **OPLE:** Organismo Público Local Electoral.
- **VPMRG:** Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

## II. PRESENTACIÓN

La desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público sigue vigente a pesar de los diversos esfuerzos implementados por equilibrar la participación y representación política del primer grupo al segundo.

La reforma constitucional de 2014<sup>1</sup> instituyó la paridad de género como un Principio en la postulación de candidaturas<sup>2</sup>, lo que implica ejercer el poder en igualdad de condiciones que los hombres, es decir, que las mujeres deban ocupar en un 50% los espacios públicos.

Posteriormente, se hizo necesario brindar atención a un fenómeno complejo ya existente en la sociedad: la violencia contra las mujeres, lo cual llevó a una serie de reformas a ocho Leyes<sup>3</sup> de carácter federal, de las cuales seis fueron Leyes

<sup>1</sup> El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la séptima reforma al artículo 41 constitucional, que refirió -entre otros postulados- el fin que tienen los partidos políticos de promover la participación del pueblo en la vida democrática de acuerdo con "las reglas para garantizar la paridad de género, en candidaturas a legisladores federales y locales", y que estas deberán estar contenidas en la ley general que regule los procedimientos electorales.

<sup>2</sup> El 6 de junio de 2019 se publicó la décima segunda reforma al mismo artículo 41 de la carta magna, conocida como "paridad en todo", esto debido a que dicha reforma, incorporó a la paridad de género como un principio de rango constitucional y además, determinó que la integración del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como los organismos autónomos y las postulaciones de las candidaturas realizadas por los partidos políticos, deben ser paritarias.

<sup>3</sup> Las leyes que se reformaron fueron: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en materia de Delitos Electorales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Generales y dos Orgánicas, en las que se introdujeron regulaciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

El INE y los OPLE son autoridades administrativas electorales competentes para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, desde el ámbito de su competencia.

Por su parte, la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE) promueve la igualdad de género; la capacitación en temáticas como paridad de género, participación política de las mujeres y violencia política de género y fomenta la denuncia de violaciones a las leyes electorales.

En septiembre de 2023 se renovó el Consejo Directivo de la AMCEE para el período 2023-2025, cuyo Programa de Trabajo establece como eje estratégico el "Impulso a la participación y representación política de las mujeres", en el cual una de las líneas de acción refiere "Dar continuidad y seguimiento a programas exitosos como la Red Nacional de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, buscando incrementar el número de mujeres que se integran a estas redes, particularmente en el Proceso Electoral 2023-2024".

La Secretaría de Género de la AMCEE con base en la información brindada por la gestión anterior analizó la implementación de la Red de Candidatas 2020-2021, así como la Red de Mujeres Electas 2021-2023 vigente en los 32 OPLE, para determinar acciones de seguimiento de dichas Redes y elaborar el presente programa operativo de acompañamiento a las mujeres que participen en la vida pública de nuestro país en el período 2023-2025, específicamente en el Estado de México entre el 2025-2027.

Por lo anterior, se considera necesario desarrollar el "Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas", consistente en implementar en la entidad mexiquense:

1. La **Red de Candidatas**, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024: en la que se realizarán las acciones dirigidas a las mujeres candidatas a un cargo de elección popular.
2. La **Red de Mujeres Electas**, durante el ejercicio del cargo: en la que se realizarán acciones dirigidas a las mujeres que hayan accedido a un cargo de elección popular derivado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

### III. OBJETIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Desarrollar un documento base, que contenga líneas de acción y actividades estándar, de manera enunciativa más no limitativa, para que el IEEM lo lleve a cabo a fin de consolidar la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas al interior de la entidad y con un solo esfuerzo institucional implementar el formato único de registro de mujeres y manifestación de intención para conformar ambas redes.

### IV. OBJETIVO DE LA RED DE CANDIDATAS

#### Objetivo General

Establecer una red de mujeres que participen por un cargo de elección popular durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, a efecto de dar seguimiento e identificar casos de posible violencia política en razón de género y brindar acompañamiento para la presentación de la denuncia correspondiente.

#### Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante su participación en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
2. Brindar orientación para presentar denuncia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
3. Brindar acompañamiento en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red, así como de las denuncias que se presenten por violencia política contra las mujeres en razón de género.

#### Líneas de acción y actividades

Para lograr los objetivos general y específicos de la Red de Candidatas, se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
<b>Difusión</b>	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres posible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dar cumplimiento al convenio celebrado entre la AMCEE y el IEEM para la implementación del Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas.</li> <li>● Aprobar este Programa Operativo en sesión pública del Consejo General del IEEM.</li> <li>● Establecer contacto con las secretarías de género (o sus equivalentes) de los partidos políticos para invitar a sus candidatas y a las mujeres que hayan resultado electas a sumarse a la Red.</li> <li>● Entablar comunicación con las candidatas para invitarlas a pertenecer a la Red.</li> </ul>
<b>Prevención</b>	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres candidatas puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entregar material relacionado con la atención de la VPMRG vía WhatsApp y correo electrónico.</li> <li>● Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG.</li> <li>● Generar un Grupo de WhatsApp -de una sola vía- en el que se pueda enviar comunicación institucional.</li> <li>● Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia.</li> <li>● Generar acciones para prevenir la VPMRG realizada por medios de comunicación.</li> <li>● Brindar información de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.</li> <li>● Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes) a través de diversas actividades que impulsen la participación política de las mujeres libres de violencia.</li> </ul>

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
<b>Seguimiento</b>	Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fomentar la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral de la violencia política contra las mujeres en razón de género del INE y su instrumento local.</li> <li>● Dar seguimiento a la realización de monitoreos de medios de comunicación para advertir casos que puedan constituir VPMRG.</li> <li>● Dar seguimiento a la realización de monitoreos de medios de comunicación para advertir el cumplimiento o incumplimiento de la cobertura paritaria de candidaturas entre mujeres y hombres.</li> <li>● Designar a una persona en el IEEM que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG.</li> <li>● Contar con una línea telefónica y correo electrónico para recibir denuncias por VPMRG.</li> <li>● Establecer un registro de los casos que pudieran constituir VPMRG, que se susciten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.</li> </ul>
<b>Sistematización</b>	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar informes mensuales de la Red de Candidatas que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG.</li> <li>● Elaborar informe final de la Red de Candidatas, una vez concluida la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.</li> <li>● Participar en un Foro Nacional para el intercambio de experiencias y buenas prácticas del INE, los OPLE y el IEEM, respecto de la implementación de la Red de Candidatas.</li> </ul>

## Instancias participantes y quiénes la operarán

### ❖ AMCEE

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

### ❖ INE

Consejería que preside la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, así como su Unidad Técnica, para el seguimiento de la implementación de la Red.

### ❖ IEEM

Consejería designada y Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.

## A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Candidatas son las mujeres que participen como candidatas a cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
- La duración de la Red de Candidatas será desde su aprobación por el Consejo General del IEEM hasta la conclusión del proceso electoral local.

## Estrategias

Para cumplir los objetivos general y específicos de la Red de Candidatas, se propone lo siguiente:

Difusión de la Red.

1. Adoptar el logotipo de la Red.
2. Solicitar el consentimiento de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.

### a) Prevención de la VPMRG

1. Contar como material de difusión: dípticos, trípticos o infografías sobre VPMRG.
2. Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (Incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).

3. Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.
4. Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las servidoras públicas del IEEM expliquen los aspectos esenciales de lo que es la violencia política de género y ante qué instancias se puede denunciar.

#### **b) Seguimiento de la participación política de las mujeres**

1. Llevar a cabo el seguimiento o monitoreo de las precampañas y campañas electorales de las mujeres inscritas a la Red con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPMRG.
2. En su caso, y sólo dentro de las facultades del IEEM, se podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
3. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato, que el IEEM adecuará a la legislación local respectiva sobre transparencia y protección de datos personales.

#### **c) Informe y sistematización**

1. Por parte de AMCEE se contará con una Coordinadora Nacional de la Red; además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de circunscripción y cada OPLE, designará una consejera que coordine a nivel estatal, que sea preferentemente quien presida la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente.
2. La Consejera Coordinadora del IEEM elaborará un reporte mensual y/o trimestral de conformidad con los formatos propuestos.
3. La Consejera responsable de circunscripción recopilará los respectivos reportes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los reportes a la Secretaria de Género de la AMCEE que corresponda.
4. Las Secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado trimestral en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
5. Al concluir la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, se elaborará y presentará un informe final de la Red de Candidatas con la ruta propuesta en este apartado.
6. Para dar seguimiento a la implementación de la Red de Candidatas, se propone

llevar a cabo dos reuniones en el período comprendido de abril a junio de 2024, conforme al calendario que se advierte más adelante.

7. Después de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, la Red de Mujeres Electas quedará conformada con las mujeres inscritas que hayan sido electas y así lo hayan manifestado en su registro.

#### **d) Protección de datos personales**

Los informes y reportes a que se refiere el inciso c), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

#### **e) Programación de reuniones para el seguimiento de la Red de Candidatas**

<b>INFORME</b>	<b>Fecha</b>
Primera reunión	29 de abril de 2024
Segunda reunión	28 de junio de 2024

f) Formato

**ANEXO UNO**  
**FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA**  
**PERTENECER A LA RED DE CANDIDATAS**  
**Y EN SU CASO, A LA RED DE MUJERES ELECTAS**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Candidatas y, en su caso, de la Red de Mujeres Electas en el Estado de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción X, 18, 19, 20 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, mismas que buscan informar sobre temas relevantes, entre estos legislación e igualdad en la participación, liderazgo político de las mujeres y sororidad, así como establecer un canal de comunicación institucional para prevenir, denunciar y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) contra las mujeres candidatas y en su caso, de aquellas que resulten electas durante los procesos electorales, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Candidatas y en su caso, la Red de Mujeres Electas, que implementa el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), **son un vínculo de contacto con las mujeres que participan en la vida pública de mi Entidad aspirando a ocupar un cargo de elección popular o una vez en el ejercicio de dicho cargo**, mediante las cuales se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctima **durante su participación en el ámbito político**.

Asimismo, que ambas Redes tiene propósitos a desarrollarse en diversos momentos (en un primer momento en calidad de candidata y en un segundo, en caso de ser electa) tales como informar y capacitar sobre la VPMRG, ser un vínculo de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la erradicación de este tipo de conducta, brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y generar vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Autorizo para que se me pueda contactar por mi correo electrónico particular y/o teléfono particular y que me sea enviada por esta vía información acerca de VPMRG (De divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que la información vinculada con un posible hecho en relación a esta violencia y, previo proceso de disociación, según establecen los artículos 4, fracción XVI, 21, fracción IX, 35, 38 y 39, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios sea parte de los informes periódicos y de los informes finales que el IEEM elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el Estado de México, con motivo de la Red de Candidatas y en su caso, de la Red de Mujeres Electas.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Correo electrónico particular:</b>	
<b>Teléfono particular:</b>	
<b>Soy mujer candidata:</b>	Propietaria ( ) Suplente ( )
<b>Cargo al que se postula:</b>	Diputación: Mayoría relativa ( ) Representación proporcional ( )  Distrito: _____  Número en la lista RP: _____  Ayuntamiento de (Municipio): _____  Presidenta municipal ( ) Síndica ( ) Regidora ( )  Lugar en la planilla: _____
<b>Vía de Postulación:</b>	Por el Partido Político, coalición o candidatura común:
	Candidatura independiente:

Rango de edad			
18 a 30		51 a 60	
31 a 40		Más de 60	
41 a 50			

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

## V. OBJETIVO DE LA RED DE MUJERES ELECTAS

### Objetivo General

Consolidar una red de mujeres que hayan sido electas a cargos de elección popular durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, que tenga como fin ser un mecanismo de comunicación sobre VPMRG, intercambio de experiencias, apoyo mutuo y agencia de cambio frente a las nuevas generaciones.

### Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante el ejercicio del cargo para el que fueron electas durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
2. Brindar herramientas para detectar conductas de posible violencia política contra las mujeres en razón de género, orientarlas para presentar la denuncia correspondiente y brindar acompañamiento durante los procedimientos que se instauran.
3. Generar espacios de comunicación, intercambio de experiencias y apoyo entre mujeres en cargos de elección popular.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red, así como de las denuncias que se presenten por violencia política contra las mujeres en razón de género.

### Líneas de acción y actividades

Para lograr los objetivos general y específicos de la Red de Mujeres Electas, se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
<b>Difusión</b>	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración de la Red con el mayor número posible de mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprobar este Programa Operativo en sesión pública del Consejo General del IEEM.</li> <li>● Establecer contacto con las secretarías de género (o equivalentes) de los partidos políticos para invitar a las mujeres que hayan resultado electas a sumarse a la Red, en caso de que no lo hayan hecho durante su etapa de candidatas.</li> <li>● Entablar comunicación con las mujeres electas para invitarlas a pertenecer a la Red respectiva, en</li> </ul>

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
<b>Prevención</b>	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres electas puedan ejercer sus derechos político-electorales.	<p>caso de que no lo hayan hecho durante su etapa de candidatas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrega de material sobre la VPMRG vía WhatsApp y correo electrónico.</li> <li>● Contar con un microsítio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG.</li> <li>● Generar un grupo de WhatsApp -de una sola vía- en el que se pueda enviar comunicación institucional.</li> <li>● Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia.</li> <li>● Generar acciones para prevenir la VPMRG realizada por medios de comunicación.</li> <li>● Generar espacios de formación para el fortalecimiento de liderazgos políticos de mujeres.</li> <li>● Generar espacios de formación de nuevas masculinidades a militancia de partidos políticos, personas servidoras públicas y ciudadanía en general.</li> <li>● Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes) y 25 de Noviembre a través de diversas actividades que impulsen la participación política de las mujeres libres de violencia.</li> </ul>
<b>Seguimiento</b>	Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Designar a una persona en el IEEM que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG.</li> <li>● Contar con una línea telefónica y correo electrónico para recibir denuncias por VPMRG.</li> <li>● Establecer un registro de los casos que pudieran constituir violencia política en contra de las mujeres electas durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.</li> <li>● Proporcionar una capacitación para la detección de VPMRG en los medios de comunicación.</li> <li>● Dar continuidad a la Red de Mentoría</li> </ul>

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
		e invitar a mujeres que ocupan o que hayan ocupado un cargo de elección popular a compartir sus conocimientos y experiencias en VPMRG y acompañen a las mujeres electas.
<b>Sistematización</b>	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Elaborar informes trimestrales de la Red de Mujeres Electas, que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG.</li> <li>●Elaborar informe final de la implementación de la Red de Mujeres Electas.</li> </ul>

### Instancias participantes y quiénes la operarán

#### ❖ AMCEE

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

#### ❖ INE

Consejería que preside de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, así como su Unidad Técnica, para el seguimiento de la implementación de la Red.

#### ❖ IEEM

Consejería designada y Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.

### A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Mujeres Electas son las mujeres que hayan resultado electas a cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamientos en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
- La duración de la Red de Mujeres Electas será desde su aprobación por el Consejo General del IEEM hasta la conclusión del cargo de elección popular al que hayan accedido en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

## Estrategias

Para cumplir el objetivo general y los objetivos específicos de la Red de Mujeres Electas, se propone lo siguiente:

Difusión de la Red.

1. Adoptar el logotipo de la Red.
2. Solicitar el consentimiento de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.

### a) Prevención de la VPMRG

- Contar como material de difusión: dípticos, trípticos o infografías sobre VPMRG.
- Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (Incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).
- Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.
- Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejeras del IEEM expliquen los aspectos esenciales de lo que es la violencia política de género y ante qué instancias se puede denunciar.

### b) Seguimiento de la participación política de las mujeres

- En su caso, y sólo dentro de las facultades del IEEM, se podrá orientar a las mujeres electas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
- Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un modelo, que el IEEM adecuará a la legislación local respectiva sobre transparencia y protección de datos personales.

### c) Informe y sistematización

- Por parte de AMCEE, las Secretarías de Género serán las Coordinadoras de la Red Nacional; además, se designarán de entre sus integrantes, 5

consejeras responsables de circunscripción y cada OPLE, designará una consejera que coordine a nivel estatal, que sea preferentemente quien presida la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente.

- La Consejera Coordinadora del IEEM deberá elaborar un reporte trimestral de conformidad con los formatos propuestos.
- La Consejera responsable de circunscripción recopilará los respectivos reportes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los reportes a la Secretaria de Género de la AMCEE que corresponda.
- Las Secretarías de Género de la AMCEE elaborarán un concentrado trimestral en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
- Al finalizar la gestión para el que fueron electas, el IEEM elaborará un informe final a efecto de sistematizar la información y verificar los avances y áreas de oportunidad en la materia.

#### **d) Protección de datos personales**

Los informes y reportes a que se refiere el inciso c), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

e) Formato

**ANEXO DOS**  
**FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA**  
**PERTENECER A LA RED DE MUJERES ELECTAS**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Mujeres Electas en el Estado de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción X, 18, 19, 20 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la cual es un canal de comunicación institucional, para prevenir y/o dar seguimiento a casos de **Violencia Política en Razón de Género (VPMRG) contra las mujeres que hayan resultado electas durante los procesos electorales**, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Mujeres Electas, que implementa el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales ElectORAles, A.C. (AMCEE), es un vínculo de contacto **con las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral y que estas se encuentren en el ejercicio del cargo público emanado de una elección popular**, mediante el cual se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctima en el ejercicio del cargo.

Asimismo, que dicha Red tiene diversos propósitos, tales como informar y capacitar sobre la VPMRG, ser un canal de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la eliminación de este tipo de conducta, brindar orientación, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y generar vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Autorizo para que se me pueda contactar por mi correo electrónico particular y/o teléfono particular y que me sea enviada por esta vía, información acerca de VPMRG (De divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que la información vinculada con un posible hecho de esta violencia y, previo proceso de disociación, según establecen los artículos 4, fracción XVI, 21, fracción IX, 35, 38 y 39, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios sea parte de los informes periódicos y del informe final que el IEEM elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el Estado de México, con motivo de la Red de Mujeres Electas.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Correo electrónico particular:</b>	
<b>Teléfono particular:</b>	
<b>Soy mujer electa en el cargo:</b>	<b>Propietaria</b> ( ) <b>Suplente</b> ( )
	<b>Diputada:</b> <b>Mayoría relativa</b> ( ) <b>Representación proporcional</b> ( ) <b>Distrito:</b> _____ <b>Presidenta municipal</b> ( ) <b>Síndica</b> ( ) <b>Regidora</b> ( ) <b>Municipio en el que ejerce el cargo:</b> _____
<b>Vía de Postulación:</b>	<b>Por el Partido Político, coalición o candidatura común:</b>
	<b>Candidatura independiente:</b>

<b>Rango de edad</b>			
<b>18 a 30</b>		<b>51 a 60</b>	
<b>31 a 40</b>		<b>Más de 60</b>	
<b>41 a 50</b>			

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados
- Enfrentando la Violencia Política contra las Mujeres, consultable en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/08/Guia-de-Seguridad-General.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Código Electoral del Estado de México